



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0781 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

## VISTO:

El Expediente de Registro Nº 17525 del 07 Marzo 2013, organizado por MOISES ARNADO ELIAS, solicita la EXCLUSION, modificación de flota vía incremento, Reemplacamiento y Cambio de Características, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías; y,

## CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por los **Artículos 54, 64, 64.1, 64.2, 64.3, 64.4, 65 y 68** del **Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC**, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, la empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondientes a los trámites con número de **orden 42 y 38 sobre modificación de flota vehicular vía disminución (baja de oficio) e incremento de Transportistas de Mercancías**, inscritos en el Registro Nacional de Transporte de mercancías. Asimismo, el interesado, conforme lo dispone el Art. 21º y 19º, numeral 19.3.2 del D.S. 017-2009-MTC, que a la letra dice: "Que habiendo sido objeto de modificación de la fórmula rodante original, chasis o carrocería, esta ha sido realizada conforme a lo dispuesto por el RNV. A efecto de registrar la modificación de la fórmula rodante original, chasis o carrocería en el registro administrativo de transporte, el transportista deberá acompañar a su solicitud, original o copia del certificado de conformidad de modificación, el que debe haber sido expedido por una entidad autorizada", circunscrito en el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante **Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa**;

Que, corresponde a la administración proceder a la baja de la habilitación vehicular, cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, debiendo atenderse dicho pedido verificando que la tarjeta de identificación vehicular se encuentra a nombre del peticionario, tal como lo dispone el Art. 68 del D.S. Nº 017-2009-MTC;

Que, asimismo a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el Art. 64.2 del D.S. Nº 017-2009-MTC, que establece que posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota, lo cual es materia de autos;

Que, esta Autoridad Administrativa es competente para resolver denegando o amparando las solicitudes que al respecto presenten los usuarios, lo que debe hacerse dentro de un plazo razonable;

Estando al **Informe Nº 709-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI** de fecha 19 de Abril 2013, emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC, y la Ley Nº 27444, en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA-PR**;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de MOISES ARNADO ELIAS, en consecuencia, se dispone la **BAJA POR REEMPLACAMIENTO**, de los vehículos de placa YQ-1479 (Actual C1N-923) a nombre de **MONDOÑEDO SAAVEDRA TEOFILIO ERMANGOL**, con Registro **1526312CNG**, YQ-1482 (Actual B5N-932) a nombre de **MENDOZA FIGUEROA SONIA OCTAVIA**, con Registro **1526630CNG**, ZG-9540 (Actual A6E-977) a nombre de **TRUPO BARTHE E.I.R.L.**, con Registro **152877CNG**, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías

**ARTICULO SEGUNDO.** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de MOISES ARNADO ELIAS, en consecuencia, procédase a la modificación de flota vía Incremento de los vehículos **C1N-923 (2001), B5N-932 (2000), A6E-977 (1990)**, con Registro Nº **041594CNG**, en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías, expidiéndole el Certificado de Habilitación con el siguiente detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	ARNADO ELIAS MOISES.
ZONA DE OPERACIÓN	:	Nacional
TIPO DE TRANSPORTE	:	CUENTA PROPIA
UNIDAD MOTORIZADA	:	REMOLCADOR, SEMIREMOLQUE.
PLACA DE RODAJE	:	C1N-923 (2001), B5N-932 (2000), A6E-977 (1990).
FECHA DE VIBENCIA	:	Diez (10) años a partir de su Inscripción.

**ARTICULO TERCERO.** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de MOISES ARNADO ELIAS, en consecuencia se dispone el **CAMBIO DE PLACA DE RODAJE POR REEMPLACAMIENTO** de los vehículos de placas XU-3101 por la Actual Z2L-821, WH-9738 por la Actual V3C-888, XH-2694 por la Actual V3D-893, XI-7404 por la Actual B7S-813, ZI-3815 por la Actual A9X-996, YI-7327 por la Actual B6U-820, ZK-1203 por la Actual Z1N-976, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº **041594CNG**.



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0781 -2013-GRA/GRTC-SGTT

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a MOISES ARNADO ELIAS, el Cambio de Características de los vehículos Z2L-821 1980) CAMION, B7S-813 (1989) CAMION, Z1N-976 (1979) SEMIREMOLQUE:

PLACA Z2L-821 1980) CAMION:	DICE:	DEBE DECIR:
- Carrocería:	Baranda	Cámara Isotérmica
PLACA B7S-813 (1989) CAMION:	DICE:	DEBE DECIR:
- Carrocería:	Baranda	Furgón Isotérmica
- Peso Seco:	2,650	2,950
- Carga Útil:	2,650	2,350
- Largo:	4.00	6.10
- Alto:	2.20	2.94
- Ancho:	2.00	2.17
PLACA Z1N-976 (1979) SEMIREMOLQUE:	DICE:	DEBE DECIR:
- Largo:	14.66	14.70

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

30 ABR. 2013 Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA

Proy. Anul.e Incr.  
Reapl. Camb.Caract. 03-13.  
HRAV/LVE/mchs.